

REQUISITOS PARA EMPRESA: S.A – S.R.L – S.A.S

1° CARPETA

- **NOTA ESTILO:**
- Dirigida a la DIRECCIÓN REPAR –REPRIV - Crio. Inspector. P.P (R) Lic. Adrián Méndez solicitando el alta de la Empresa (detallar el tipo de prestación) donde consigne los siguientes datos:
 - Razón social.
 - Nombre de fantasía.
 - C.U.I.T.
 - Domicilio Legal.
 - Domicilio Comercial.
 - Número de Teléfono.
 - Correo Electrónico de la Empresa.
 - Datos personales de los Propietarios (DNI, domicilio legal, teléfono, correo electrónico) Además debe informar los datos de ... (Cónyuge, hijos, profesión).
- La nota debe estar firmada por los propietarios de la empresa con aclaración y N° de D.N.I.

Norma Legal	REQUISITOS	Observaciones
Art.7° inc. B pto.02- Ley 6441/97.	CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO *(Copia Certificada por Escribano)	
Art.7° inc. B pto.02- Ley 6441/97.	INSCRIPCIÓN EN R.P.C.(Registro Público de Comercio) o D.P.J(Dirección de Persona Jurídica) –Original y Copia.-	<i>Tramitar en:</i> Casa de Gobierno. Av. Peltier 351 , Ala Oeste , 1° Piso . Ciudad.
Dec. 1320 An.1, Art. 3° inc D	Último Balance Aprobado con Informe Contable Aprobado por CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS. -	
LOS PROPIETARIOS DEBEN PRESENTAR:		
Art.7° inc. B pto.04- Ley 6441/97.	DNI: Traer fotocopia para Certificar o certificada por escribano. -	
Art.7° inc. B pto.04- Ley 6441/97.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES de los propietarios que figuren en el Acta Constitutiva* (vigencia del certificado 03 meses de la fecha de emisión).	www.dnrec.gov.ar

LEY 7421	CO.NA.DEP (DNI Y certificado de servicios).	<i>Tramitar en:</i> https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Registro Civil)	
LEY 8611	MUESTRA GENÉTICA	<i>Tramitar en:</i> (Laboratorio Forense.) Belgrano y Virgen Carmen de Cuyo_Ciudad.
	DECLARACIÓN JURADA POR INHABILIDADES. -	<i>Tramitar en:</i> https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/
Art.7° inc. F Ley 6441/97.	SEGURO DE CAUCIÓN a favor del Gobierno de Mendoza-ministerio de Seguridad-Dirección Repar-Repriv -CUIT: 30-99927998-4. Como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se especifican a continuación: LEY N° 6441 – DECRETOS N° 1320/97 Y 1954/97 – EXPEDIENTE N° 0000512-F-98-00100, RESOLUCIÓN N° 887/6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA. -	ORIGINAL Y CERTIFICADO POR ESCRIBANO.
PARA LA SEDE COMERCIAL PRESENTAR:		
Art33° - Ley 6441/97.	NOTA SOLICITANDO LA INSPECCIÓN de REPRIV al local Comercial, con Código344.-	Tasas retributivas del año en curso. <i>CONSULTAR:</i> en: https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/
	CONTRATO DE LOCACIÓN O COMODATO (Original y copia Certificada)	-
	Croquis del Local: Externo (1) e Interno (2).- 1° entre calles y altura municipal. 2° interno con divisiones.	-
	HABILITACIÓN MUNICIPAL: Constancia Provisoria con Informe de la inspección realizada por parte de la Municipalidad al Local. -(Ver complementarios)	INICIO DE TRÁMITE EN EL MUNICIPIO
		-
	CÓDIGO 340 POR HABILITACIÓN DE EMPRESA. - CÓDIGO 562 - CANON ANUAL	Tasas retributivas del año en curso. <i>CONSULTAR:</i> en: https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/
	COMPROBANTE DE ARCA (EX AFIP.)-	
	COMPROBANTE A.T.M (ex D.G.R.)-	

UNIFORME PRESENTAR:		
Art.24° Ley 6441/97.	Nota con la descripción del uniforme y código 134.Adjuntar Fotos de frente, Perfil, Espalda y Logo.	<i>Tasas retributivas del año en curso. (Ver Art.18°-inc.m de la ley 9578/24)</i>
	NOTA INFORMANDO EL CARGO DE DIRECTOR	
	Una caja archivo plástico A4 color azul. -	

REQUISITOS PARA DIRECTOR

- 2° CARPETA: DIRECTOR TÉCNICO.
- NOTA ESTILO INDIVIDUALES:
 - Dirigida a la DIRECCIÓN REPAR –REPRIV - Crio. Inspector. P.P (R) Lic. Adrián Méndez solicitando el alta al cargo de director técnico
 - Datos personales (Domicilio particular, correo electrónico, teléfono)
 - Datos de su vínculo familiar (cónyuge, hijos, profesión de cada uno)
 - La nota debe estar firmada por el propietario de la empresa y el interesado al cargo.

Norma Legal	REQUISITOS	Observaciones
Art,11° Ley 6441/97.	DNI: Traer fotocopia para Certificar o certificada por escribano. -	
Art.11° inc. B y D- Ley 6441/97.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (vigencia del certificado 03 meses de la fecha de emisión).	www.dnrec.gov.ar
LEY 7421	CO.NA.DEP (DNI Y certificado de servicios).	<i>Tramitar en:</i> https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/
Art,11°. Inc. C Ley 6441/97.	CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Registro Civil)	Residencia mínima de 02 años en la Provincia.
Art,11°. Inc. F Ley 6441/97.	ACREDITAR IDONEIDAD (Certificado de Servicio o Título de Grado en Seguridad Pública o ciudadana)	
LEY 8611	MUESTRA GENÉTICA	<i>Tramitar en:(Laboratorio Forense.) Belgrano y Virgen Carmen de Cuyo_Ciudad.</i>
	DECLARACIÓN JURADA POR INHABILIDADES. -	<i>Tramitar en:</i> https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/
Art,29°. Ley 6441/97.	CÓDIGOS 129-349-para la emisión de su credencial.	<i>Tasas retributivas del año en curso.</i>

LEY 6441/97, Art 11º

Art. 11: El Director Técnico será el responsable de la organización y conducción de las actividades específicas establecidas en el Art. 2 de la presente Ley y deberá reunir los siguientes requisitos, además de los que se establecen en el Art. 7:

- a) Ser ciudadano argentino mayor de edad.
- b) No registrar antecedentes de condenas por delitos dolosos ni violaciones a los derechos humanos.
- c) No figurar con antecedentes de delitos y/o violaciones a los derechos humanos en los diversos legajos que integran la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
- d) Tener residencia fija en la Provincia con un mínimo de dos (2) años anteriores a su proposición.
- e) No registrar procesos judiciales pendientes o con sobreseimiento provisional o condena no prescrita por delito doloso. En caso de registrar antecedentes judiciales deberá presentar testimonio con absolución o sobreseimiento definitivo.

f) Acreditar idoneidad profesional para la función. Se considerarán idóneas:

- 1) Los licenciados y/o especialistas en seguridad con título habilitante extendido por autoridad competente.
- 2) Los que se hayan desempeñado en cargos directivos en empresas de seguridad e investigaciones privadas por un lapso de diez (10) años, o cinco (5) años de servicios prestados en fuerzas armadas, de seguridad o policiales como personal superior, o por un lapso de diez (10) años como personal subalterno en fuerzas armadas o de seguridad, o hayan desempeñado función jerárquica en organismos públicos vinculados a la seguridad. Podrán también ser directores o subdirectores quienes hayan ejercido el cargo de director en una empresa privada de vigilancia debidamente autorizada por el Decreto Nº 3237/71.

3) No podrá ejercer la función de Director Técnico de una empresa de seguridad e investigaciones:

- a) Quien se desempeñe como director técnico de otra empresa del mismo rubro y mientras no haya presentado renuncia expresa a tal cargo.
- b) Quien reviste como personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Quien preste servicios como funcionario o agente de la administración pública nacional, provincial o municipal.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

(Ley 6441/97, Art 8°: A cumplir dentro de los (30) treinta días posteriores a la habilitación)

Norma Legal	REQUISITOS	Observaciones
Art.9° inc. B pto.02-Ley 6441/97.	PÓLIZA DE SEGURO A.R.T.-	
	Formulario 931 (Comprobante de ARCA -EX AFIP). -	<i>comprobante de pago.</i>
	Comprobante inscripción obra social según lo establecido en Decreto 438/21 en su Art. 13 referente a la ley 23660.	-
	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA. -	
Art.8° inc. A- Ley 6441/97.	PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. -	
Dec. 1320, An,1 Art.7° PtoIII.	PRESENTACIÓN DE 2 LIBROS: de Registro con código 131 (uno por libro). EN CASO DE SER USUARIO COLECTIVO DE ARMAS ANEXAR UN LIBRO MAS.	Tasas retributivas del año en curso. <u>CONSULTAR:</u> en: https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar - repriv/
	HABILITACIÓN DEFINITIVA DEL MUNICIPIO EN REFERENCIA A LA OFICINA COMECIAL.	-